

8.922

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas necesarias para que a través del Instituto Provincial del Agua La Rioja (I.P.A.La R.) se proceda a realizar la Obra: Readecuación de la Toma La Maravilla en el Paso San Isidro, ubicado en la localidad de Villa Unión departamento Coronel Felipe Varela.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes y destinar fondos al Instituto Provincial del Agua La Rioja (I.P.A.La R.), para la ejecución de lo contemplado en el Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Lo dispuesto precedentemente podrá tramitarse en el marco de las excepciones previstas en la Ley de Contabilidad vigente N° 3.462, sus modificatorias y concordantes en razón de los problemas ocasionados por la falta de agua imperante en la provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputado **OSCAR EDUARDO CHAMÍA y ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ.-**

L E Y N° 8.922.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO